



RESOLUCION GERENCIAL N° 282-2024-MDP/GM.

Paimas, 16 de octubre de 2024.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 262-2024-MDP/GM, de fecha 20 de setiembre de 2024; el Requerimiento N° 523-2024-MDP-DOPDT-ING.HECC-J, de fecha 03.10.2024; el Informe N° 364-2024-MDP/OPPTO-LIC-ADM.YIOY de fecha 14.10.2024; el Informe N° 1493-2024-MDP/UNID.LOG/ING.JCJG de fecha 16.10.2024; y, el Informe Legal N° 639-2024-MDP/BHRC-AL-EXT de fecha 16.10.2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 41 numeral 41.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF; en adelante Reglamento, establece que es requisito para convocar a procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, **contar con el expediente de contratación aprobado**, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, el artículo 13 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado mediante el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, indica:

"Artículo 13.- Requerimiento El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores.

El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u Orienten la contratación hacia uno de ellos. Culminada la fase de Expresión de Interés y hasta antes de la convocatoria del procedimiento de selección, con informe técnico del área usuaria se puede precisar, adecuar o mejorar el alcance del requerimiento. Dicho informe se publica en el SEACE. Con el requerimiento, el OEC realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial, solicita la certificación o previsión presupuestal y remite al órgano competente el expediente de contratación para su aprobación. (...)"

Que, el artículo 25° Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado mediante el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, respecto al Órgano a cargo del procedimiento de selección, señala:

Artículo 25.- Órgano a cargo del procedimiento de selección El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección.

El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.

La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue".

Que, el primer artículo de la Resolución Gerencial N° 262-2024-MDP/GM de fecha 20 de setiembre de 2024, resuelve: **APROBAR** la Reformulación del Expediente Técnico del Equipamiento del Proyecto: **"RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD I-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON C.U.I N°2483704**, con un valor referencial ascendente a S/ 500,452.49 (Quinientos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 49/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de Proyecto:	PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD I-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON C.U.I N°2483704 (COMPONENTE EQUIPAMIENTO)
Distrito	Paimas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
PROVINCIA AYABACA
REGION PIURA



RESOLUCION GERENCIAL N° 282-2024-MDP/GM.

Entidad Ejecutora	Municipalidad Distrital de Paimas
Modalidad de Ejecución	Contrata
Total, de presupuesto vehículos	S/ 500,452.49
Fecha de Presupuesto	Agosto del 2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Monto
01	CAMIONETA PICKUP UP DOBLE CABINA 4X4	01	165,852.49
02	AMBULANCIA RURAL TIPO I	01	334,600.00
TOTAL			500,452.49

Que, el jefe de la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial, a través del Requerimiento N° 523-2024-MDP-DOPDT-ING.HECC-J, de fecha 03.10.2024, alcanza el requerimiento para la adquisición de unidades móviles (01 camioneta Pickup Up doble cabina 4x4 y 01 ambulancia rural tipo I) para la obra "RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD I-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON C.U.I N° 2483704.

Que, con fecha 14.10.2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 364-2024-MDP/OPPTO-LIC-ADM.YIOY, alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000001611, por el importe de S/ 492,908.00 (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Novecientos Ocho con 00/100 Soles), para la adquisición de equipamiento (una camioneta Pickup Up doble cabina 4x4 y una ambulancia rural tipo I) de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD I-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON C.U.I N° 2483704 – Ítems: vehículos.

Que, mediante Informe N° 1493-2024-MDP/UNID.LOG/ING.JCJG de fecha 16.10.2024, el jefe de la Unidad Logística sugiere la conformación del COMITÉ DE SELECCIÓN para el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 001-2024-MDP-CS – I CONVOCATORIA, para la ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA OBRA RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD I-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA - ÍTEMS: VEHICULOS, por el importe de S/ 492,908.00 (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Novecientos Ocho con 00/100 Soles), el que sería de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		
NOMBRE	DNI	CARGO
HANS EMANUEL CEDANO CULQUICONDOR	71897056	PRESIDENTE
SEGUNDO GERARDO ZAPATA VALLADOLID	16742827	MIEMBRO
JONATAN GABRIEL JUAREZ CALLE	43005223	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE		
NOMBRE	DNI	CARGO
JULIANA ISABEL SALAZAR CHINCHAY	46131149	PRESIDENTE
JEFERSON FILOMENO MONDRAGON ORTIZ	74373483	MIEMBRO
DONAL AGUILAR CHUMACERO	42988754	MIEMBRO

Asimismo, solicita la aprobación del Expediente de Contratación, en atención al tercer párrafo del artículo 25 del DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM, el mismo que indica "la designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue".

Que, el Asesor Jurídico Externo, a través del el Informe Legal N° 639-2024-MDP/BHRC-AL-EXT de fecha 16.10.2024, CONCLUYE que la aprobación de Expediente de Contratación y la Conformación de Comité de Selección del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 001-2024-MDP-CS – I CONVOCATORIA, para la ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA OBRA RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD I-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA - ÍTEMS: VEHICULOS.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; por lo que, según lo estipulado en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la norma antes referida, le corresponde dictar resoluciones.

Que, el numeral 20, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del alcalde (...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. El



RESOLUCION GERENCIAL N° 282-2024-MDP/GM.

referido texto se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27° de la citada Ley, el cual indica que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad de gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...). Finalmente, el tercer párrafo del artículo 39° señala que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, la Municipalidad Distrital de Paimas ha adoptado una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control permanente de los actos administrativos emitidos; así como, la legalidad, ejercicio del legítimo poder, economía, acceso gratuito y transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia administrativa y de gestión.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDP/A de fecha 11.01.2023, el Titular del Pliego resuelve, en su primer artículo, aprobar la delegación de facultades resolutorias en el cargo de Gerente Municipal.

Que, estando a lo antes expuesto y, en virtud de las facultades debidamente conferidas a la Gerencia Municipal al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargue de la realización del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 001-2024-MDP-CS – I CONVOCATORIA**, para la **ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA OBRA RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD I-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA - ITEMS: VEHICULOS**, el mismo que estará integrando de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		
NOMBRE	DNI	CARGO
HANS EMANUEL CEDANO CULQUICONDOR	71897056	PRESIDENTE
SEGUNDO GERARDO ZAPATA VALLADOLID	16742827	MIEMBRO
JONATAN GABRIEL JUAREZ CALLE	43005223	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE		
NOMBRE	DNI	CARGO
JULIANA ISABEL SALAZAR CHINCHAY	46131149	PRESIDENTE
JEFERSON FILOMENO MONDRAGON ORTIZ	74373483	MIEMBRO
DONAL AGUILAR CHUMACERO	42988754	MIEMBRO

Artículo 2°.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 001-2024-MDP-CS – I CONVOCATORIA**, para la **ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA OBRA RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD I-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA - ITEMS: VEHICULOS**, por el importe de S/ 492,908.00 (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Novecientos Ocho con 00/100 Soles).

Artículo 3°.- NOTIFICAR a los miembros del Comité designado en el artículo primero y al Órgano de Contrataciones del Estado de la Municipalidad Distrital de Paimas, a efectos que cumplan con sus funciones y atribuciones, guardando estricta observancia de lo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Logística, ejecutar los actos administrativos y de administración conducentes a cumplir lo resuelto en la presente resolución, guardando estricto observancia de lo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 5°.- NOTIFÍQUESE a las áreas administrativas competentes la emisión del presente acto resolutorio, conforme a lo prescrito en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, para su conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Abg. Nilda C. Pasapera Abad
Gerente Municipal